

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1221

VISTO:

La Ordenanza Nº 1116, a través de la cual se aceptó la donación de una fracción de terreno designada como lote Nº 25 que constituye la Manzana Nº 139-D, ofrecida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela fue donada con destino a espacio verde, por considerarse funcionalmente necesaria para la materialización del conjunto habitacional de 24 viviendas ubicado en las manzanas 139 A y 139 C – cuya segunda etapa está próxima a su inauguración.-

Que la creación de espacios verdes redundará en beneficio de la población, en especial de niños y ancianos, quienes encuentran en ellos un lugar adecuado para su descanso y recreación.-

Que en este orden de cosas, el mencionado predio quedará integrado al Barrio Libertad, a través de la concreción de una plazoleta, para lo cual es conveniente asignarle un nombre para su correcta individualización y de esta manera, distinguir a quienes desde su trabajo diario han enriquecido la vida institucional de nuestro país.-

Que es justo asignarle el nombre de Dr. René Favaloro, en homenaje a un hombre virtuoso que hizo de su profesión un apostolado, propugnando la medicina social al servicio del hombre y cuya excelencia científica le permitió revolucionar a nivel mundial la cirugía cardiovascular, siendo quien desarrolló la técnica del By Pass o revascularización coronaria.-

Que los expresados precedentemente, son motivos más que suficientes para ser considerado un referente moral de nuestro país.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Destínese a la construcción de una plazoleta el predio delimitado por las calles Paula Albarracín, Italia y calle pública sin nombre, e identificado como lote Nº 25 que constituye la Manzana Nº 139-D del Plano de Mensura y Subdivisión, inscripto en el Registro Municipal Bajo el Nº 014/02.-

ARTÍCULO 2: Designese con el nombre de *Plazoleta Dr. René Favaloro* el predio referido en el artículo 1ro. de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS VEINTICINCO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-**